



## **Circular informativa de la Dirección General de Formación Profesional, sobre la ordenación y la organización de las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el curso académico 2022-2023.**

La entrada en vigor del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de Bachillerato, y del Decreto 83/2022, de 12 de julio, permite el desarrollo normativo de la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta circular pretende informar a los centros escolares que imparten las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha acerca de aquellas cuestiones relacionadas con la nueva regulación de esta etapa educativa que son esenciales para la planificación y organización del Bachillerato para el próximo curso escolar 2022-2023.

### **Currículo de Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

Con relación al currículo del Bachillerato en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y enseñanzas a distancia para personas adultas será de aplicación el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tal y como establece la Disposición transitoria segunda. Bachillerato en régimen nocturno del mismo.

#### **- Calendario de implantación del Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

Con relación al calendario de implantación del Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, durante el curso 2022-2023 se implantará en primer curso la ordenación del currículo de Bachillerato derivado del Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El segundo curso continuará aplicando el Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en aplicación de las disposiciones transitorias del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, sin perjuicio de la aplicación de las modificaciones que en el ámbito de la evaluación se recogen en el Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en Castilla-La Mancha.



- **Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**

El calendario de implantación de las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas en la organización del Bachillerato en tres años académicos debe tener una consideración especial puesto que esta enseñanza ya se venía impartiendo, de forma que durante el curso 2022-2023 se implantarán los dos primeros Bloques, quedando pendiente la implantación del tercer Bloque para el curso 2023-2024.

Por tanto, el alumnado que se incorporé al Primer Bloque del Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha durante el curso 2022-2023 lo hará con las asignaturas de 1º de Bachillerato que establece el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y que se incluyen en el ANEXO que acompaña a esta circular.

El alumnado que se incorpore al Segundo Bloque del Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha durante el curso 2022-2023 lo hará con las asignaturas de 1º y 2º de Bachillerato que establece el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y que se incluyen en el ANEXO que acompaña a esta circular.

El alumnado que curse el Tercer Bloque del Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha durante el curso 2022-2023 lo hará con las asignaturas de 2º de Bachillerato que establece el Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en aplicación de las disposiciones transitorias del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

El Toledo, a 15 de julio de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL